



## ACTA Nº 5 DE LA JUNTA ELECTORAL F.E.R.:

En Madrid, en la sede social de la F.E.R., siendo las 15:00 horas del día 30 de enero de 2018, reunidos Dña. Rosa Rodríguez Jackson, Presidenta, D. Ángel Menchén Fernández, Secretario, y Dña. Nieves Antona Gacituaga, Vocal de la Junta Electoral, con la asistencia de la asesora jurídica Lola Sáez de Ibarra.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral de la F.E.R., los reunidos, tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día, adoptan, por unanimidad, los siguientes

### ACUERDOS

#### **PRIMERO.-DIMISIÓN DE D. FELIPE GARCÍA PERTIERRA:**

Que con fecha 29 de enero, se recibe comunicación del Presidente y Secretario FER en funciones, por medio de la cual se pone en conocimiento de esta junta electoral que el Sr. Felipe García Pertierra, nombrado asambleísta en sustitución de Dña. M<sup>a</sup> Valle García Pujol, ha presentado su dimisión, por entender que concurre en su persona un conflicto de intereses.

Siendo director deportivo de la FER desde enero de 2017 hasta la actualidad, renuncia a su condición de asambleísta para seguir desempeñando estas funciones con transparencia e imparcialidad.

En consecuencia, debe procederse a su sustitución por el siguiente candidato más votado en su estamento (técnicos), quien según el acta nº 24/2016, de 14 de noviembre, de esta junta, del proceso electoral finalizado en 2016, es el Sr. José Manuel Álvarez de Linera López.

#### **SEGUNDO.-PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA F.E.R.:**



De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento Electoral F.E.R, y de conformidad con la fecha establecida en el Calendario Electoral, esta Junta Electoral proclama candidatos provisionales a la Presidencia de la F.E.R, por orden alfabético:

Al Sr. D. **José Manuel Álvarez de Linera y López**, con DNI nº \*\*\*\*\*5546, quien presenta por escrito su candidatura a la Presidencia de la F.E.R., adjuntando fotocopia de su DNI, así como 15 escritos de presentación (avales), del total legal de 78 Asambleístas de la F.E.R., lo que supone el 19,23 % del total de miembros de la Asamblea General, por lo que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 42 del Reglamento Electoral.

A la Sra. Dña. **Asunción Rosario Loriente Pérez**, con DNI nº \*\*\*\*\*7.99, quien presenta por escrito su candidatura a la Presidencia de la F.E.R., adjuntando fotocopia de su DNI, así como 18 escritos de presentación (avales), del total legal de 78 Asambleístas de la F.E.R., lo que supone el 23,07% del total de miembros de la Asamblea General. Se incluyen 5 avales de asambleístas cuya condición no es firme por haber sido objeto de recurso ante el TAD, siendo que en caso de que el TAD decidiera la baja definitiva de estos asambleístas la candidatura no se vería afectada puesto que seguiría teniendo 13 avales, que suponen el 16,66% del total de miembros de la Asamblea General. Por todo ello que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 42 del Reglamento Electoral.

Al Sr. D. **Sergio Paredes López**, con DNI nº \*\*\*\*9287, quien presenta por escrito su candidatura a la Presidencia de la F.E.R., adjuntando fotocopia de su DNI, así como 15 escritos de presentación (avales), del total legal de 78 Asambleístas de la F.E.R., lo que supone el 19,23 % del total de miembros de la Asamblea General, por lo que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 42 del Reglamento Electoral.

Al Sr. D. **Manuel Vera Vázquez**, con DNI nº \*\*\*\*4630, quien presenta por escrito su candidatura a la Presidencia de la F.E.R., adjuntando fotocopia de su DNI, así como 14 escritos de presentación (avales), del total legal de 78 Asambleístas de la F.E.R., lo que supone el 17,94 % del total de miembros de la Asamblea General, por lo que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 42 del Reglamento Electoral.



/am





**TERCERO.**-Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la FER podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles, conforme al art. 65.1 del Reglamento Electoral.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tabloneros de anuncios de la F.E.R. y de las Federaciones Autonómicas, así como en la web de la FER sección de Elecciones a Presidente 2018, conforme determina el art 60 del Reglamento Electoral.

En todo caso será de aplicación lo previsto en la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad. Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 16:10 horas.

Constan en el original las firmas de los relacionados.